



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPTO. DE EDUCACIÓN
SUB.DEPTO. JURÍDICO

DECRETO EXENTO N° 1127,

PARRAL,

29 Feb 2012

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Que es necesario y conveniente, que 20 funcionarios del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, se capaciten sobre las prácticas innovadoras en materia de gestión educativa.-
- 3.- Lo establecido en la Iniciativa N° 6, Actividad N° 2 del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal 2011.-
- 4.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 5.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letras d) del Reglamento de la ley N° 19.886, "Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio o ellas se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública por lo cual no pueden ser sometidas a un Proceso de Compras público.-"y letra F del citado reglamento y cuerpo normativo "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, resulta necesario y conveniente, que 20 funcionarios del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, se capaciten sobre las prácticas innovadoras en materia de gestión educativa.-
- 2.- Que, la capacitación que se requiere adquirir para los funcionarios del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, tiene como propósito que estos refuercen su capacidad de liderazgo en la gestión educacional, y través de una mejora continua consoliden los factores humanos, técnicos-pedagógicos y administrativos-financieros, que rigen los procesos educativos y los apliquen en la dirección de sus propias aéreas de gestión.-
- 3.- Que, la referida capacitación se realizará a través del curso "Prácticas Innovadoras de Gestión para Directivos de Establecimientos y Departamentos de Educación Municipales".-
- 4.- Que, en atención a los requerimientos exigidos, se hace indispensable recurrir en consideración a sus facultades especiales y de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada, al proveedor GARRIDO Y EMHART LIMITADA RUT N° 78.851.130-2.-
- 5.- Que resulta necesario recurrir al proveedor GARRIDO Y EMHART LIMITADA RUT N° 78.851.130-2, no solo por la confianza que nos otorga y que deriva de su experiencia comprobada sino también, porque cumple con ciertos requisitos como, dictar las clases del curso de capacitación en la ciudad de Parral, en dependencias del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, y en horas a convenir en conformidad a las exigencias, requerimientos y posibilidades de la institución educativa y de los funcionarios que requieren realizar la capacitación.-

- 6.- Que, el proveedor Empresa de Capacitación GARRIDO Y EMHART LIMITADA RUT N° 78.851.130-2, cumple con los requerimientos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios", resultando convenientes a los intereses del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la adquisición del servicio de "Capacitación para Funcionarios DAEM Parral en Practicas Innovadoras de Gestión para Directivos de Establecimientos y Departamentos de Educación Municipales", con el proveedor GARRIDO Y EMHART LIMITADA RUT N° 78.851.130-2, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de 02 facturas a 30 días, una por la suma de Cinco Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Cincuenta y Ocho Pesos (\$5.293.058.-) IVA Incluido; y otra por la suma de Dos Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Dos Pesos (\$2.786.942.-) IVA Incluido.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que el referido curso de capacitación tiene un programa de duración de 60 horas, de las cuales 43 horas son de fase lectiva y 17 horas son de fase de trabajo personal y tutorial.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que en el referido curso de capacitación se estudiarán los siguientes contenidos:

Unidad 1: El acontecer cotidiano en educación:

- Aspectos conceptuales y metodológicos.-
- Teoría del cambio: tipo I y tipo II.-
- Observación de prácticas recurrentes.-
- Análisis y clasificación de las practicas.-
- Privatización para la intervención.-

Unidad 2: Planificación y Programación:

- El diagnostico de situación.-
- Participación en la planificación y programación.-
- Proyección y metas a mediano y corto plazo.-

Unidad 3: Planificación presupuestaria.-

- Planificación de los recursos Ley Sep.-
- Planificación de los FAGEM.-
- Planificación de otros recursos.-

Unidad 4: Aéreas operativas críticas:

- Estilo de gestión en equipo.-
- Centro de costos.-
- Dotación del capital humano.-
- Desarrollo del capital humano.-
- Relación con la comunidad.-

Unidad 5: Prácticas de coordinación.-

- Unidades operativas de la organización.-
- De los equipos de trabajo y/o comisiones técnicas.-
- Organismos extras y supra establecimientos.-
- Concejos escolares.-
- Mantenimiento de la calidad: medidas correctivas y preventivas.-

Unidad 6: Modos de evaluación:

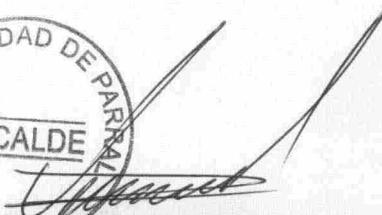
- Indicadores de evaluación.-
 - Control de la satisfacción usuaria, del cliente interno y externo.-
 - Sistematización, análisis y socialización de resultados.-
- 4.- **ESTABLÉCESE**, que la referida de capacitación el proveedor la realizará en la ciudad de Parral y en las dependencias del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, entre los días 12 y 16 de Marzo del año 2012, ambas fechas inclusive, y en un horario a convenir en conformidad a las exigencias, requerimientos y posibilidades de la institución educativa y del Departamento Administrativo de Educación Municipal.-
- 5.- **ESTABLECESE**, que la Unidad Técnica, encargada supervisar el cumplimiento óptimo de la prestación del servicio, que por medio de la presente resolución fundada se está adquiriendo, se compone por Don Juan Arturo Morales Morales, Jefe (s) del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-

- 6.- **ESTABLÉCESE**, que el costo de la prestación del servicio de "Capacitación para Funcionarios DAEM Parral en Practicas Innovadoras de Gestión para Directivos de Establecimientos y Departamentos de Educación Municipales" será financiado con recursos provenientes del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2011 y por presupuesto DAEM, en la siguiente proporción: La suma de \$5.293.058, será financiado con cargo al Ítem 214.05.01.055 "Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación año 2011"; y la suma de \$2.786.942, será financiado con cargo al Ítem 215.22.11.002 "Cursos de Capacitaciones", del Presupuesto DAEM 2012.-
- 7.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, a los Ítems 214.05.01.055 "Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación año 2011" y 215.22.11.002 "Cursos de Capacitaciones", del Presupuesto DAEM 2012, en la proporción antes descrita.-

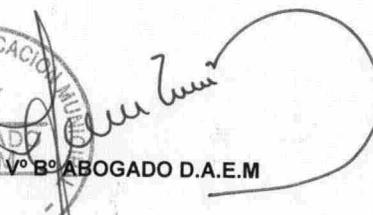
Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

- IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/cmf.-
DISTRIBUCION:
 1.- I. Municipalidad de Parral.
 2.- Secretaría Municipal.
 3.- Sr. Director de Control
 4.- Abogado D.A.E.M.
 5.- Sr. Director D.A.E.M.
 6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones.
 7.- Archivo D.A.E.M.



ABOGADO D.A.E.M


DIRECTOR
DAEM

